

Lanús, **24 ABR 2017**

VISTO, la Disposición N° 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) N° 214/98, N° 546/05, N° 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° D-901.263/16 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. DIONISIO CARLOS ALEJANDRO con DNI N° 18.078.401, quien fija domicilio en GENERAL FERNANDEZ DE LA CRUZ N° 293 REMEDIOS DE ESCALADA - LANÚS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q), año 2000, tipo TRANSPORTE ESCOLAR, dominio DJJ922 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE

DEL MUNICIPIO DE LANÚS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIE.DA (F8Q), año 2000 motor N° F8QJ606C013825, dominio DJJ922, Licencia N° 191, propiedad del Sr/a DIONISIO CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 18.078.401, domiciliado en GENERAL FERNANDEZ DE LA CRUZ N° 293 REMEDIOS DE ESCALADA- LANÚS , destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza N° 1727/87 y la disposición 214/98.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

8210
1987A/1



./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JULIAN M. CANGELO
LEGAJO N° 2061067
ADMINISTRATIVO

YANINA E. GRAMUGLIA
Jefa División Transporte Público
Legajo: 206118

Jefa Opt.

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

ALLEGRAZI & ALLEN
ATTORNEYS AT LAW
1000 BROADWAY, SUITE 1000
NEW YORK